



Confederación Nacional de Autoescuelas

NOTA sobre el **CESE DE ACTIVIDAD**

En estos últimos días, están llegando consultas sobre qué se puede hacer o no, en una situación de **Cese de Actividad**, por causas de fuerza mayor.

La situación es delicada, ya que puede comportar la pérdida de la prestación, si no se cumplen los requisitos y condiciones del cese de actividad.

Desde CNAE pretendemos que seáis conscientes de lo que supone el estar en una situación de cese de actividad, y sobre todo, que la Administración tiene 4 años para poder revisar los ceses concedidos y retirarlos, lo que supondría la devolución de lo percibido, además de la sanción económica pertinente.

Este documento es una **guía orientativa**, pero se debe tener en cuenta que pudieran existir ciertas dudas interpretativas en las distintas casuísticas que se pueden presentar, ya que estamos ante una prestación totalmente nueva y sin un desarrollo legislativo profundo, por lo cual desde la Confederación Nacional de Autoescuelas, y ante la diversidad de supuestos y situaciones de cada empresa, le rogamos que **antes de tomar una decisión, consulte con su asesoría, gestoría o gabinete jurídico** que conocerá todos los detalles que afecten a su empresa.

Todo aquel AUTÓNOMO que haya solicitado un CESE DE ACTIVIDAD por causas de Fuerza Mayor no debe realizar NINGUNA gestión vinculada con la actividad habitual de la autoescuela, y especialmente, facturar (matricular) por ningún concepto propio de la autoescuela, así como cualquier otra operación que se pueda entender como propia de su actividad.

Recomendamos que todo aquello que pueda esperar a realizar, una vez finalizado el Cese de Actividad, lo retrase, con el único fin de evitar cualquier interpretación que puede llevar, tanto a las Mutuas, como a la Administración, a dudar del Cese total de Actividad.

Estas recomendaciones las hacemos desde el principio de máxima prudencia, a riesgo de ser excesivamente temerosos ante las posibles consecuencias, pero con el único propósito de velar por el bien de nuestros asociados y asociadas.

Desde CNAE reiteramos la importancia de saber lo que implica el CESE DE ACTIVIDAD, con el fin de que nadie vea revisada, y retirada, su prestación.

Para cualquier aclaración, el equipo técnico de CNAE, está a vuestra entera disposición.

